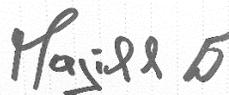


2022-00339

Inter: 01632

CONSTANCIA: Hoy 09 de noviembre de 2022, paso a despacho del señor Juez el memorial, allegado a través de correo electrónico, mediante el cual el demandante, solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que informen los datos del empleador de la parte demandada. Sírvase proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por el demandante señor abogado **JHONNATAN OROZCO IDARRAGA**, mediante el cual solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que indiquen los datos del empleador de la demandada señora LINA MARÍA - TROCHEZ VARELA, en este proceso ejecutivo de alimentos.

Una vez analizada tal solicitud, se accede a la misma y se ordena OFICIAR a SALUD TOTAL EPS, a fin de alleguen con destino a este proceso, la dirección de la demandada, correo electrónico, datos del empleador, dirección de este y base de cotización al sistema general en salud.

Que una vez se tenga la respuesta requerida por el despacho, se procederá a decretar la medida de embargo del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ffda01d0c9e55620f0a2f4a3bd62fdaab2b1b4e5fd886eedafbc97e30156d7**

Documento generado en 09/11/2022 02:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>